

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9. Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2002, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 30, de 12 de marzo de 2002), con las modificaciones acordadas al respecto en la reunión de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, celebrada el día 7 de marzo de 2003.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2003, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 16 de diciembre de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1121/97, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 1121/97, interpuesto por Centros Comerciales Continente, S.A., contra la resolución de la extinta Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía de fecha 30 de marzo de 1995, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por la actora contra la resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería de fecha 5 de noviembre de

1993, que exigía a la entidad recurrente la instalación de batería de contadores divisionarios en planta baja para cada uno de los locales que dispongan del servicio de suministro de agua domiciliaria, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 25 de octubre de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Centros Comerciales Continente, S.A., frente a la resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, de fecha 30 de marzo de 1995, por no ser ajustada a derecho. Declarando la nulidad de la misma y la adecuación a la normativa en vigor de las instalaciones de suministro de agua en el Centro Comercial La Rosaleda de Málaga. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 205/2002, interpuesto por Plaza del Siglo Inversiones, SL.

En el recurso contencioso-administrativo número 205/2002 interpuesto por Plaza del Siglo Inversiones, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto con fecha 8 de febrero de 2002 contra la Resolución de 15 de febrero de 2001, objeto asimismo del recurso, que fue dictada por la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de la Junta de Andalucía, y por la que se autorizó a la empresa Gas Natural, SDG, S.A., la realización de las instalaciones correspondientes al proyecto de gasoducto «Red de Málaga-Alhaurín de la Torre», y se acordó por dicho órgano administrativo el reconocimiento de su utilidad pública, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga, con fecha 17 de septiembre de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo. Que debo desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Plaza del Siglo Inversiones, S.L., contra los actos administrativos identificados en el fundamento de derecho primero de esta sentencia, dictados por órganos de la Junta de Andalucía (Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico), que declaro son conformes a Derecho; sin hacer imposición de las costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus

propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 145/01, interpuesto por don Antonio Rojas Carmona.

En el recurso contencioso-administrativo número 145/01, interpuesto por don Antonio Rojas Carmona, contra la Resolución de 10 de enero de 2001 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de alzada y confirmó Resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Málaga, de 16 de agosto de 2000, por la que se denegó al recurrente, Ingeniero Técnico Industrial, el carné de instalador eléctrico autorizado, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, con fecha 30 de octubre de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo. Que debo estimar íntegramente el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación de don Antonio Rojas Carmona, contra los actos administrativos identificados en el fundamento de derecho primero de esta sentencia, dictados por órganos de Junta de Andalucía (Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico), que anulo por no ser conformes a Derecho, reconociendo al recurrente su derecho a que le sea expedido por la Delegación Provincial en Málaga de la citada Consejería el carné de instalador eléctrico, que vendrá obligada a su entrega en el plazo máximo de dos meses desde la firmeza de esta sentencia, sin hacer imposición de las costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º^{5.ª} de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 18 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Creación de Empresas.
Expediente: SC.0074.CA/02.
Beneficiario: Benglover Vending, S.L.L.
Municipio: El Puerto de Santa María.
Subvención: 9.000,00 €.

Programa: Subvención para el Desarrollo de Empresas.
Expediente: SC.0032.CA/03.
Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza, Congelados del Sur.
Municipio: Olvera.
Subvención: 14.000,00 €.

Cádiz, 11 de diciembre de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 73A y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Programa: Electrificación Rural.
Expediente: CA-18-RUR-02.
Beneficiario: Romero Candau, S.L.
Municipio: Villamartín.
Subvención: 26.923,55 €.

Cádiz, 15 de diciembre de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 73A y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Programa: Electrificación Rural.
Expediente: CA-20-RUR-02.
Beneficiario Romero Candau, S.L.
Municipio: Villamartín.
Subvención: 12.508,69 €.

Cádiz, 15 de diciembre de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 73A y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la indus-